

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN SMV No. 814-16
(De 20 de diciembre de 2016)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único ordenado por la Asamblea Nacional, que comprende el Decreto Ley No.1 de 1999 y sus Leyes reformativas y el Título II de la Ley No.67 de 2011, atribuye al Superintendente la facultad de expedir licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante la Superintendencia), con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución No.JD-9-16, de 27 de abril de 2016, la Junta Directiva de la Superintendencia autorizó el cambio de estructura organizacional, creando la Dirección de Supervisión de Intermediarios, dentro de la cual se encuentra la Sub-Dirección de Autorizaciones.

Que el Título II, Capítulo IV de la citada excerta legal establece claramente la obligación de toda persona que pretende ejercer actividades propias de negocios de Asesor de Inversiones a obtener la licencia correspondiente mediante una solicitud formal que contenga la información y documentación que prescriba la Superintendencia para comprobar que dicha persona solicitante cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia solicitada;

Que mediante el Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015 se adoptó el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, sobre Asesores de Inversiones;

Que el día 18 de diciembre de 2015, **CFM Asset Management, Inc.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio 155621424, de la Sección Mercantil del Registro Público presentó, mediante Apoderado Especial solicitud formal de Licencia de Asesor de Inversiones con fundamento en las disposiciones legales aplicables contenidas en el Texto Único ordenado por la Asamblea Nacional, que comprende el Decreto Ley No.1 de 1999 y sus reformativas y el Título II de la Ley No.67 de 2011 y el Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015;

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados en su momento por esta Superintendencia, remitiendo a la solicitante observaciones, mediante nota fechada 18 de enero y correos electrónicos de 17 de marzo, 20 de abril, 26 de mayo, 4 de julio, 1 de septiembre, 12 de octubre y 2 de diciembre de 2016, las cuales fueron atendidas según consta en notas del Apoderado presentadas en la Superintendencia los días 18 de febrero, 31 de marzo, 1 de abril, 6 y 9 de mayo, 10 de junio, 27 de julio, 13 de septiembre, 25 de octubre y 5 de diciembre de 2016;

Que mediante informe que reposa en el expediente de la Subdirección de Autorizaciones de la Dirección de Supervisión de Intermediario fechado 6 de diciembre de 2016 la sociedad **CFM Asset Management, Inc.**, cumplió con lo solicitado;

Que una vez analizada la solicitud presentada, así como los documentos adjuntos a ella, la Superintendencia estima que la sociedad **CFM Asset Management, Inc.**, ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener una licencia de Asesor de Inversiones;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia,



RESUELVE:

Primero: Expedir, como en efecto se expide, Licencia de Asesor de Inversiones a **CFM Asset Management, Inc.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio 155621424 de la Sección Mercantil del Registro Público.

Segundo: Advertir a **CFM Asset Management, Inc.**, que en su calidad de Asesor de Inversiones registrado y autorizado a ejercer actividades propias de la Licencia que se le otorga, deberá cumplir con todas las normas legales existentes que le sean aplicables y aquellas que sean debidamente adoptadas por esta Superintendencia.

Tercero: Ordenar la fijación de la calcomanía identificadora respectiva posterior a la inspección de inicio de operaciones y del otorgamiento del visto bueno de parte de la Superintendencia, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No.8-2015 de 7 de octubre de 2015, que modifica el artículo 2 del Acuerdo 2-2013 de 30 de enero de 2013.

Cuarto: Advertir a **CFM Asset Management, Inc.**, que desde el inicio de operaciones, debe presentar ante la Unidad de Análisis Financiero los reportes indicados en la Ley No.23 de 2015 y sus Reglamentos.

Quinto: Advertir a **CFM Asset Management, Inc.**, que desde la notificación de la licencia deben presentar Estados Financieros y desde el inicio de operaciones los reportes establecidos en los Acuerdos respectivos.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia. Para interponer cualquiera de estos Recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el Recurso de Apelación, sin interponer el Recurso de Reconsideración.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único ordenado por la Asamblea Nacional, que comprende el Decreto Ley No.1 de 1999 y sus Leyes reformativas y el Título II de la Ley No.67 de 2011, el Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente

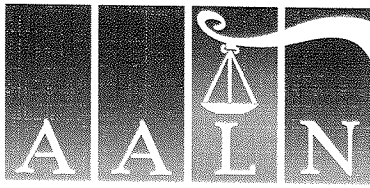
Ggm

REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____
de dos mil _____
a las _____ m, notifiqué
al señor(a) _____
que antecede

El notificado(a),

Notificado mediante memorial el 1 de febrero de 2017, a las 10:45 am.



Arias, Abrego, López & Noriega

Abogados - Attorneys at Law

Edificio Magel, Segundo Piso,
Ave. Samuel Lewis, Urbanización Obarrio,
Ciudad de Panamá, República de Panamá
www.aal-law.com
Tel. (507) 396-5990

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

CFM ASSET MANAGEMENT, INC.

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

Quien suscribe, **Carlos Guillermo Abrego Dávila**, varón, panameño, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad personal número 4-737-247, socio de la firma forense **ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA**, sociedad civil debidamente inscrita a Ficha treinta y siete mil doscientos veintinueve (37229), Documento dos millones doscientos quince mil seiscientos noventa y cuatro (2215694), en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en el Edificio Magel, Segundo Piso, Avenida Samuel Lewis, Urbanización Obarrio Ciudad de Panamá, República de Panamá, donde recibimos notificaciones personales y judiciales, concurrimos ante su digno despacho, con nuestro acostumbrado respeto, a fin de darnos por notificados de la Resolución identificada con la nomenclatura No. SMV 814-16, de 20 de diciembre de 2016, por la cual se expide Licencia de Asesor de Inversiones a **CFM ASSET MANAGEMENT, INC.**, sociedad anónima debidamente inscrita a Folio Electrónico ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos veinticuatro (155621424), en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Del mismo modo, por este medio, autorizo al señor **Ricardo Alberto Duque Tello**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-887-1473, para que en mi nombre y representación acuda ante su despacho con el propósito de retirar la referida resolución.

A la fecha de su presentación.

CSA
ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA
CARLOS ABREGO DÁVILA
C.I.P.: 4-737-247

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985

CERTIFICO:

que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte (de)l(de) las) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá

31 ENE 2017

Testigos

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Recibido hoy: 1/2/17

Hora: 10:45 am

Aracely González M.